

administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por el transcurso del plazo de un mes sin notificación de su resolución expresa, en cuyo caso el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello se advierte, sin perjuicio que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 23 de marzo de 2005.

El Gerente accidental de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, firmado: Javier Gutiérrez Sordo.

3 6 7 2 / 0 5

RINCÓN DE LA VICTORIA

E d i c t o

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 14 de marzo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la UE B-2 del PGOU municipal, promovido por don Ricardo Paniagua Pérez, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez se ha procedido, previamente, al depósito en el Registro Administrativo Municipal del referido instrumento de planeamiento.

Rincón de la Victoria, 31 de marzo de 2005.

El Alcalde, firmado: José Jesús Domínguez Palma.

3 8 2 9 / 0 5

R O N D A

E d i c t o

Por decreto de la Alcaldía se ha dispuesto la aprobación del Padrón de la Tasa de Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2005.

Igualmente se recuerda que el plazo de ingreso de esta tasa es el siguiente:

Primer semestres: Del 28 de abril al 30 de junio de 2005.

Segundo semestres: Del 1 de octubre al 20 de diciembre de 2005.

El pago deberá efectuarse en efectivo a través de las entidades colaboradoras, Unicaja y La Caixa, presentando el documento de pago remitido por este Ayuntamiento, o mediante adeudos bancarios en sus respectivas cuentas corrientes para aquellos contribuyentes que lo tengan domiciliado, una vez transcurrido el periodo voluntario, se procederá a la recaudación de las cuotas no satisfechas por vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

El padrón señalado queda expuesto al público durante el plazo de 15 días en las dependencias del Departamento de Gestión Tributaria.

Finalizado el plazo de exposición al público podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento contra el padrón o contra las liquidaciones en él incorporadas dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ronda, a 30 de marzo de 2005.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

3 6 7 1 / 0 5

T O R R O X

A n u n c i o

Aprobado por el Pleno de la Corporación, celebrado el pasado 28 de diciembre de 2004, la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas del servicio de aguas y de alcantarillado, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 9 de febrero de 2005; y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el acuerdo, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

CUADRO DE TARIFAS

SUMINISTRO DE AGUA

Cuota de servicio o cuota fija

DOMÉSTICO

--	--	--

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

--	--	--

Cuota de consumo o cuota variable

DOMÉSTICO

--	--	--

INDUSTRIAL

--	--	--

Cuota de contratación y gastos de reconexión (art. 56)

--	--	--

Derechos de acometida

--	--	--

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Cuota de servicio o cuota fija

DOMÉSTICO

--	--	--

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

--	--	--

Cuota de consumo o cuota variable

DOMÉSTICO

--	--	--

INDUSTRIAL

--	--	--

Concesión de licencia o autorización de acometida

--	--	--

Viviendas que no tengan suministro de agua

--	--	--

Estos conceptos estarán sujetos en todo momento al IVA vigente.
 Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de tal naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Torrox, a 1 de abril de 2005.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Muñoz Rico.

3 8 3 6 / 0 5

TORROX

Urbanismo – Oficina PGOU

E d i c t o

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de delimitación de dos sub-unidades UE-2.1 y UE-2.2 (Unidad de Ejecución UE-2) del PGOU de Torrox, pro Decreto de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2004, y efectuadas las pertinentes gestiones de notificación a todos los propietarios incluidos en la mencionada unidad, de conformidad con la legislación vigente, han quedado pendientes las notificaciones personales a los propietarios que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento para que en el plazo de un mes, y si lo consideran oportuno, realicen las reclamaciones y observaciones por escrito, que a su derecho convenga, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Doña Adolfinia Pérez Rico.

Doña Inmaculada, don Manuel y doña Macarena Córdoba García.

Don Antonio, doña Carmen y doña Josefa González Bueno.

Don José Barranco Navas y doña María Torres Prados.

Doña Ángeles Rico Contreras.

Don Manuel Calvo Rico.

Don Fernando Ruiz Moreno.

Don Antonio Encinas Martínez.

Don Miguel Mesa Rico.

Don Jorge Fernández Tomé.

Don Manuel Rico Corral.

Don Salvador Contreras Azuaga.

Doña Isabel Rico Gutiérrez.

Don Antonio Valle Ruiz.

Doña María Rico Díaz.

Don Salvador Rico Díaz.

Torrox, 29 de marzo de 2005.

El Alcalde, firmado: Francisco Muñoz Rico.

3 8 4 2 / 0 5

VÉLEZ-MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo
 Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística*

A n u n c i o

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2005, se aprobó definitivamente el